RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 078-2022-SANIPES/PE

San Isidro, 18 de agosto de 2022

VISTOS:

El Memorando Nº 152-2022-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Memorando Nº 322-2022-SANIPES/GG de la Gerencia General, y el Informe Nº 235-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30063 dispone la creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) como "organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensas de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia. (…)";

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30063, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402, establece que el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) tiene "competencia para normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales (…)";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 396-2016-EF, publicado el 31 de diciembre del 2016, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US$ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, formalizándose dicha operación con la suscripción del Contrato de Préstamo 8692-PE; denominada "Adquisiciones", establece que los bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto que sean financiados con los recursos provenientes del préstamo serán adquiridos de acuerdo a los procedimientos establecidos en el referido contrato;

Que, con Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: denominada "Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura" (PNIPA), con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP;

Que, el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuícola (PNIPA) tiene como propósito de largo plazo transformar el patrón de desarrollo del sector Pesca y Acuicultura del país, a través de la construcción y fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación de la Pesca y Acuicultura (SNIPA). Este es entendido como un sistema abierto, privado-público, orientado por la demanda, y descentralizado, que convoca a múltiples actores a la cooperación,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUERE TICSE Walter Ruben FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/08/2022 08:19:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALOMINO PAZ Miguel Alberto FAU 20565429656 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/08/2022 08:28:20-0500

para generar las innovaciones que requiere el sector Pesca y Acuicultura (P&A), en perspectiva de su desarrollo sostenible y competitivo;

Que, el numeral 2.1 del capítulo VI del Manual de Operaciones del PNIPA, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE, dispone que en las relaciones legales del Prestatario y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF rige el Contrato de Préstamo, siendo que las normas establecidas en dicho contrato se aplican a la contratación de estudios, bienes y servicios para la ejecución del PNIPA;

Que, el numeral 1.5.3 de "Consideraciones Generales" del Manual de Subproyectos de PNIPA, dispone que, "los subproyectos constituyen la base de la articulación de otras acciones que se realizan en PNIPA para fomentar el SNIPA en los niveles micro, meso y macrosocial. A partir de los subproyectos se estructuran los portafolios, se constituyen las redes de innovación y se validan y consolidan las agendas de innovación en los niveles regional y nacional. Asimismo, de acuerdo con los avances de los subproyectos se perfilan políticas de innovación, y además son la fuente de inspiración del marco normativo facilitador de la innovación sectorial;

Que, en esa línea, es que el literal a) del numeral 2.2. del manual antes indicado, señala que respecto a la entidad ejecutora (EE), es la entidad pública o privada que suscribe el Contrato de Adjudicación de Recursos con el PNIPA, administra los fondos de cofinanciamiento y garantiza el cumplimiento de las actividades y logros programados. Es el primer e inmediato interlocutor del PNIPA y el primer garante del cumplimiento del Contrato de Adjudicación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la mencionada Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 29.1 y 29.2 del artículo 29 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que los comités "son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso y se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso";

Que, con fecha 04 de diciembre de 2020, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, suscribió con el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuícola (PNIPA) el Contrato N° 06-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS/SANIPES, referido al Subproyecto denominado "Desarrollo de un sistema de rastreabilidad para la transformación del servicio de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola" con Código de Subproyecto N° PNIPA-ACU-SIADE-PP-012;

Que, el mencionado Subproyecto se crea con el siguiente fin y objetivo: **i) FIN:** *"El sistema de rastreabilidad a desarrollar buscará contribuir y fortalecer la gestión sanitaria en la cadena productiva pesquera y acuícola del país, a través del soporte de tecnologías y sistematización de la información en la producción primaria, procesamiento, distribución final, condición sanitaria y cumplimiento de las normativas vigentes, siendo un soporte importante, rápido y en tiempo real para los fiscalizadores sanitarios en sus actividades, logrando una respuesta rápida ante los casos de alertas sanitarias, creando sinergia con los actores involucrados de la cadena productiva y dando la oportunidad a los operadores de garantizar un producto inocuo, rastreable y vigilado, el cual otorga una garantía de origen de los productos provenientes de la pesca y acuicultura, logrando finalmente que este sistema de rastreabilidad ponga a SANIPES al nivel de otras autoridades sanitarias internacionales"* y **ii) OBJETIVOS: "Objetivo Principal"**: *Modelar un sistema informático de rastreabilidad, como herramienta para*

las actividades de fiscalización y vigilancia de la autoridad sanitaria en la cadena productiva pesquera y acuícola acorde a las normativas vigentes y sus funciones misionales; y **"Objetivos Específicos": *1.-*** *Integrar a través del sistema informático la información generada por SANIPES y los operadores en la cadena productiva pesquera y acuícola. 2- Promover el reparte de la vigilancia sanitaria pasiva, atención de las alertas sanitarias, control de enfermedades que afectan a los recursos hidrobiológicos y otros vinculadas a la cadena productiva pesquera y acuícola. 3.- Desarrollar una herramienta de soporte tecnológico adecuada a las normativas nacionales e internacionales vigentes para todas las actividades misionales de SANIPES con verificaciones basada en riesgos. 4.- Crear un sistema de recopilación y almacenamiento de información vinculada al proceso de rastreabilidad como respaldo para la toma de acción oportuna, coordinada y en tiempo real. 5.- Formar a los fiscalizadores en el uso y manejo del sistema informático de rastreabilidad*;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, se requiere identificar las actividades vinculadas al proceso de ejecución, en todas sus fases,del Subproyecto denominado: Desarrollo de un sistema de rastreabilidad para la transformación del servicio de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola - con Código de Subproyecto: PNIPA-ACU-SIADE-PP-012; motivo por el cual, se considera de vital importancia constituir el "Comité encargado de la revisión, evaluación e informe sobre la ejecución y cierre del Subproyecto denominado: Desarrollo de un sistema de rastreabilidad para la transformación del servicio de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola";

Que, al respecto, mediante el Memorando Nº 152-2022-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva solicita se proceda con la formalización de la conformación del Comité de naturaleza temporal encargado de la revisión, evaluación e informe sobre la ejecución y cierre del Subproyecto denominado: "Desarrollo de un sistema de rastreabilidad para la transformación del servicio de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola";

Que, en ese sentido, mediante Memorando Nº 322-2022-SANIPES/GG, la Gerencia General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, que se elabore el acto administrativo correspondiente, para la conformación del Comité de naturaleza temporal encargado de la revisión, evaluación e informe sobre la ejecución y cierre del Subproyecto denominado: "Desarrollo de un sistema de rastreabilidad para la transformación del servicio de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola"; estableciendo el objetivo, funciones, servidores que lo conformaran, vigencia y otros;

Que, en esa línea de disposiciones, mediante el Informe Nº 235-2022-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva mediante el acto resolutivo, disponga la creación del "Comité encargado de la revisión, evaluación e informe sobre la ejecución y cierre del Subproyecto denominado: Desarrollo de un sistema de rastreabilidad para la transformación del servicio de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola" - con Código de Subproyecto: PNIPA-ACU-SIADE-PP-012";

Que, de conformidad los literales a) y y) del artículo 11 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (en adelante, ROF de SANIPES), la Presidencia Ejecutiva tiene la función de Dirigir y supervisar la gestión del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES, y emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con la visación de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo de Sanidad Pesquera, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación del Comité

Créase el Comité de naturaleza temporal, con la siguiente denominación **"Comité encargado de la revisión, evaluación e informe sobre la ejecución y cierre del Subproyecto denominado: Desarrollo de un sistema de rastreabilidad para la transformación del servicio de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola - con Código de Subproyecto: PNIPA-ACU-SIADE-PP-012"**.

Artículo 2.- Objeto del Comité

El Comité tiene por objeto revisar, evaluar y emitir su informe de resultados sobre la ejecución y cierre del Subproyecto denominado: "Desarrollo de un sistema de rastreabilidad para la transformación del servicio de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola" - con Código de Subproyecto: PNIPA-ACU-SIADE-PP-012.

Artículo 3.- Funciones del Comité

3.1 El Comité tiene las siguientes funciones:

a) Revisar el Plan Operativo de los Subproyectos (POS) y el Plan de Contrataciones de los Subproyectos (PAS) referido al Subproyecto denominado: "Desarrollo de un sistema de rastreabilidad para la transformación del servicio de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola - con Código de Subproyecto: PNIPA-ACU-SIADE-PP-012"; para determinar, si de acuerdo con su contenido, están orientadas a la finalidad del mismo.

b) Revisar las contrataciones de bienes y servicios realizadas durante la ejecución del Subproyecto denominado: "Desarrollo de un sistema de rastreabilidad para la transformación del servicio de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola - con Código de Subproyecto: PNIPA-ACU-SIADE-PP-012"; para determinar el cumplimiento de las disposiciones en materia presupuestal, contractual y financiera contable.

c) Determinar las observaciones que estimen necesarias, teniendo en cuenta la finalidad del Subproyecto denominado: Desarrollo de un sistema de rastreabilidad para la transformación del servicio de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola - con Código de Subproyecto: PNIPA-ACU-SIADE-PP-012", el contenido del Plan Operativo y las contrataciones que se han concretado a la fecha.

d) Elaborar el informe final, con el resultado de la labor encomendada, incluyendo las recomendaciones para su evaluación e implementación.

e) Otras que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Comité.

3.2 Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité puede convocar a profesionales externos a la entidad en calidad de expertos que permitan cumplir con el objetivo del comité.

Artículo 4.- Conformación del Comité

4.1 El Comité está conformado por:

- **Especialista en ejecución contractual:**
  Abg. Patricia Rosmery Urbano Mendoza (Presidenta)

- **Analista Legal:**
  Abg. Sócrates Raúl Ulloa Estrella (Secretario Técnico)

- **Jefe de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería:**
  CPC Carlos Enrique Velásquez Fernández.

4.2 Los miembros que conforman el Comité ejercen su cargo ad honorem y su implementación no irroga gastos al Estado.

Artículo 5.- Presidencia y Secretaría Técnica

5.1 Para la mejor Organización del comité deberá contar con un Presidente y una Secretaria Técnica.

Artículo 6.- Instalación y período de vigencia

6.1 El plazo de instalación será máximo en el plazo de **dos (2)** días hábiles desde la notificación de la presente Resolución y la vigencia de dicho comité tendrá como máximo **quince (15)** días hábiles desde su instalación.

Artículo 7.- Colaboración, asesoramiento y apoyo

El Comité, puede requerir información con carácter de muy urgente y bajo responsabilidad funcional, a los Órganos de Línea, Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo y Órganos Descentralizados del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Asimismo, el Comité puede invitar a los representantes de otras entidades públicas o privadas, siempre que los temas a tratar estén relacionados con el objetivo y as funciones del Comité.

Artículo 8.- Financiamiento

La implementación de la Creación del Comité y los gastos que involucren la participación de los integrantes del Comité, no demandará recursos adicionales al Tesoro Público.

Articulo 9.- Notificación

Encargar a la Gerencia General la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité designado en el artículo 4 de la presente Resolución.

Artículo 10.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

PEDRO HUMBERTO SARAVIA ALMEYDA
Presidente Ejecutivo

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: SARAVIA ALMEYDA Pedro Humberto FAU 20565429656 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2022 09:51:16-0500